

NIDIA OSORIO & Co.  
ABOGADOS CONSULTORES

# NEWSLETTER

## Proyecto de Reforma Laboral

### Tema: La Equidad y la Reducción de Brechas de Género

El proyecto de Reforma Laboral radicado por el Gobierno el 16 de marzo de 2023 propone implementar en la ley laboral colombiana algunos aspectos para abordar las brechas de género y buscar la equidad en el mundo del trabajo, los cuales resumimos a continuación:

#### 1. Obligaciones adicionales para el Empleador:

El proyecto incluye obligaciones adicionales a las ya existentes en la ley, a cargo del empleador, como otorgar licencias para asistir a citas médicas, incluso cuando la trabajadora presente ciclos menstruales incapacitantes y otorgar licencias para asistir a las obligaciones escolares como acudiente de hijos o menores miembros del grupo familiar.

También obliga al empleador a implementar medidas para garantizar el trabajo a las personas con discapacidad y eliminar barreras de acceso; incentivar la colocación sin discriminación, de mujeres, personas LGBTIQ+, comunidades étnicas y otros grupos en condición de vulnerabilidad.

Incorpora medidas específicas para impedir la discriminación.

## 2. Acoso o violencia en el mundo del trabajo:

El proyecto define el *acoso* como los comportamientos inaceptables, por una sola vez o de manera repetida, que tengan por objeto, que causen o sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico.

Se pueden dar en espacios públicos o privados, en el lugar de trabajo, en el transporte, en el espacio doméstico, en el marco de las comunicaciones que estén relacionadas con el trabajo, incluidas las realizadas por medio de tecnologías de la información y de la comunicación, o cualquier otro lugar en el que se comparta como una extensión de las obligaciones laborales.

Cualquier persona la puede ejercer sin importar su posición en el trabajo, incluidos, terceros, clientes, proveedores, familiares o conocidos. El Ministerio del Trabajo lo regulará.

## 3. Criterios para establecer salarios y beneficios

En el proyecto se proponen factores para establecer el salario de los trabajadores, tales como:

- Las capacidades y cualificaciones adquiridas por medio de la educación, la formación o la experiencia.
- El esfuerzo físico, mental y/o psicológico, o grados de pericia dentro del desarrollo de un vínculo laboral.
- Las responsabilidades laborales por las personas, el equipamiento y/o el dinero.
- Las condiciones de trabajo y locativas: i) ruido, polvo, temperatura, peligros para la salud, estrés, aislamiento, interrupciones frecuentes, solicitudes simultáneas y agresiones de clientes; ii) riesgos que generan trastornos de salud y, iii) las herramientas y equipos de seguridad, de cubrimiento laboral y herramientas informáticas que se necesiten para la óptima ejecución de una labor.

## 4. Licencia de paternidad

En la reforma el gobierno propone aumentar de manera progresiva la licencia de paternidad hasta llegar a 12 semanas, así:

- 5 semanas desde la vigencia de la ley,
- en el 2024 subirá a 8 semanas,
- y en 2025 llegará a 12 semanas.

La licencia se otorgará por hijos nacidos del cónyuge o de compañera permanente o para padre adoptante y estará a cargo de la EPS.

## 6. Trabajo de cuidado remunerado

Otra propuesta en el proyecto de reforma del gobierno, es que las partes puedan acordar jornadas flexibles de trabajo apoyadas por la tecnología, para armonizar la vida familiar del trabajador que tenga responsabilidades de cuidado sobre hijos menores de edad, personas en condición de discapacidad o enfermedades graves o personas mayores.

El trabajador puede proponer la distribución de los tiempos de trabajo y descanso, y deberá acreditar la responsabilidad de cuidado a su cargo.

El empleador en un término de 5 días hábiles, podrá aceptarla indicando el proceso de implementación o negarla con la justificación y comprobantes.

## 7. Representación en las organizaciones

Finalmente, el proyecto promueve la participación e inclusión en condiciones de igualdad de las mujeres, jóvenes, personas con diversidad sexual y personas con discapacidad en el mundo laboral.

Este es un resumen informativo preparado por nuestra firma con fundamento en el proyecto de ley de la Reforma Laboral radicado por el Gobierno ante el Congreso, el 16 de marzo de 2023.

Esta información es una guía y no puede tomarse como concepto legal. Si tiene alguna inquietud o desea ampliar la información, puede escribirnos a los correos electrónicos: [nosorio@nosorio.co](mailto:nosorio@nosorio.co) o [avivas@nidiaosorio.co](mailto:avivas@nidiaosorio.co)

**Área de Derecho Laboral y Seguridad Social**

**© 2023 Nidia Osorio & Co.**